



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

BASES CONVOCATORIA PRIMEROS OFICIALES DE PUENTE BUQUES DE SALVAMENTO

OCTUBRE 2021



CONVOCATORIA DE 14 PLAZAS DE PRIMER OFICIAL DE PUENTE PARA LOS BUQUES DE SALVAMENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta E.P.E., acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, de 14 plazas de Primer Oficial de Puente.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Las plazas son las que a continuación se indican:

Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA	SALARIO BRUTO ANUAL
14	PRIMER OFICIAL PUENTE B/S	53.978,10 €

La contratación laboral tendrá el carácter indefinido con un periodo de prueba de 3 meses.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

De acuerdo con la Orden de Presidencia 525/2005 de 7 de Marzo (BOE 8 de Marzo), se indica que actualmente existe infrarrepresentación de mujeres en esta categoría.



Las bases de esta convocatoria así como el impreso de solicitud, se podrán obtener en:

- La página web de la Sociedad (www.salvamentomaritimo.es),
- Los Servicios Centrales de la Sociedad (C/Fruela, 3 Madrid), en los Centros de Coordinación de Salvamento, Tráfico Marítimo y Lucha contra la Contaminación, en el Centro de Seguridad Marítima Integral "Jovellanos".
- La página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/GR_UPO_FOMENTO/)
- El Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es)

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes

Podrán presentarse al concurso-oposición aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales cualquiera que sea su nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
 - d) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad legal de jubilación.
3. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



4. **Habilitación:** No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. **Idioma:** Deberán tener un perfecto dominio de la lengua castellana.
6. **Titulación Académica.** Deberán estar en posesión de algunas de las titulaciones académicas siguientes:
 - Grado en Náutica y Transporte Marítimo (o equivalentes)
 - Licenciado o Diplomado en Marina Civil: Sección Puente.
7. **Titulación Profesional.** Deberán estar en posesión de la Tarjeta Profesional Piloto de 1ª de la Marina Mercante en vigor (mando hasta 3.000 o 6.000 GT).

A su vez, deberán estar en posesión de la Tarjeta de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima en vigor.

8. **Certificados obligatorios:** Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:
 - Formación Básica en Seguridad.
 - Avanzado de Lucha contra Incendios.
 - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
 - Radar de Punteo Automático (ARPA).
 - Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE).
 - Formación Sanitaria Específica Avanzada.

Para los certificados de Formación Básica en Seguridad, Avanzado de Lucha contra Incendios y Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos) que no se encuentren en vigor, los candidatos deberán encontrarse en posesión del certificado de Capitanía Marítima que acredite la ampliación de la fecha de caducidad de los mismos.

9. Deberán poseer el curso de Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Básico) (50 horas).



10. Experiencia. Acreditar como mínimo el embarque de 24 meses como Primer o Segundo Oficial de Punte.
11. Estar en posesión de la Libreta Marítima y de los títulos y certificados fijados por la Autoridad Marítima obligatorios para poder embarcar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 938/2014, de 7 de noviembre y Real Decreto 80/2014, de 7 de febrero (modifica el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante); Resolución de 18 de junio de 2013 de la DGMM por la que se actualizan y modifican los cursos de formación, recogidos en la Orden FOM/2296/2002 (actualiza los cursos regulados en la Orden FOM/2296/2002); Orden PRE/646/2004 de 5 de marzo (establece los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar) y Resolución de 24 de abril de 2013 del Instituto Social de la Marina (contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica y sobre formación sanitaria específica a distancia).
12. Estar en posesión del reconocimiento médico de embarque en vigor sin restricciones.
13. No encontrarse afectado por ninguna patología incluida en el Cuadro de exclusiones médicas del Anexo II de esta convocatoria.
14. Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

Tercera.- Solicitudes

De acuerdo a la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, es obligatorio el uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

De modo que, aquellos que deseen participar en el proceso, deberán enviar el impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados junto con la documentación especificada más abajo, a través de uno de estos medios electrónicos:

- a) Página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en el apartado Sasemar):
https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/



- b) Mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. La plataforma de Registro utilizada en esta Sociedad está adaptada a la Normativa Sicres 3.0 (ASIF) y pertenece a la Subdirección General de Tecnologías de Información y Administración Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- c) Mediante correo electrónico a través de la cuenta convocatoria.oficialespuente@sasemar.es

Para poder ser admitido en el proceso, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia auténtica o compulsada del DNI o Pasaporte en vigor.
- Copia auténtica o compulsada del documento original de la titulación académica y tarjeta profesional de Piloto de 1ª de la Marina Mercante (mando hasta 3.000 o 6.000 GT) en vigor, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Copia auténtica o compulsada de la tarjeta de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima en vigor.
- Copia auténtica o compulsada de los certificados obligatorios en vigor especificados en el punto 8 de la Base Segunda. O en su caso, copia de la certificación de Capitanía Marítima que acredite la ampliación de la fecha de caducidad de los mismos.
- Copia auténtica o compulsada del curso de Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Básico).
- Copia auténtica o compulsada de la Libreta Marítima con los enroles debidamente diligenciados. Se deben incluir todas las hojas de la libreta. La copia deberá verse correctamente. A su vez, se podrá demostrar los periodos de embarque a través de certificaciones de la Capitanía Marítima.
- Copia auténtica o compulsada del reconocimiento médico de embarque marítimo en vigor sin restricciones.
- Certificado de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los últimos 3 meses anteriores al día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



A su vez, para poder realizar la valoración de méritos incluida en la Base Quinta, los candidatos deberán adjuntar copia auténtica o compulsada de:

- Tarjeta de Capitán de la Marina Mercante en vigor, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Los certificados de los cursos especificados en el punto 2. Formación específica de la Fase de Concurso de Méritos, impartidos por organismos oficiales o debidamente reconocidos.
- El certificado de inglés nivel B2 o superior, de acuerdo a lo especificado en el punto 3. Inglés de la Fase de Concurso de Méritos.

Los certificados válidos para acreditar el nivel de inglés B2 o superior serán los siguientes: Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council), Marlins Test Of Spoken English o MCA Certificate of Equivalent Competency.

En los casos en los que para acreditar el nivel de inglés, se presente la Certificación de Inglés Marítimo Marlins, el candidato deberá haber alcanzado al menos un 80% en la realización de esta prueba.

La falta de presentación de la copia de la documentación a la que se hace referencia en el punto 1. Titulación de Profesional (tarjeta de Capitán de la Marina Mercante), en el punto 2. Formación específica y en el punto 3. Inglés de la Fase de Concurso de Méritos, no motivará por sí misma la exclusión del candidato en el proceso.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo señalado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso selectivo.

No se admitirá aquella documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).



Toda la documentación deberá estar en castellano o acompañada en su caso de la correspondiente traducción al mismo (no se requiere traducción oficial).

Todos los datos académicos o profesionales reflejados en cada solicitud deberán ser justificados documentalmente y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso de selección, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso o será causa de despido si fuera contratado por la Sociedad.

Cuarta.- Plazo de Presentación y Admisión de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y una vez revisadas todas las solicitudes, la Comisión aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones.

Una vez transcurrido este último plazo, aquellas candidaturas que no hayan presentado algún documento de los solicitados, no serán admitidas para participar en este Proceso.

Quinta.- Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición basado en los principios de igualdad, méritos y capacidad, y constará de 2 fases:

- Fase Concurso de Méritos.
- Fase de Oposición.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

FASE 1: CONCURSO DE MÉRITOS

La Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes admitidos, especialmente en sus aspectos relativos a la formación profesional, a la formación específica, conocimientos de inglés y a la experiencia profesional relacionada con la navegación.



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, C.V. y demás documentación aportada.

La valoración de la solicitud y C.V. podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos, y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará estar en posesión de la Tarjeta de Capitán de la Marina Mercante con 5 puntos.
2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 11 puntos con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:
 - a) Gestión Integral del Puente (36 horas): 0,5 puntos.
 - b) Se valorará una única puntuación por estar en posesión de alguno de los siguientes cursos:
 - Maritime Resource Management (BRM) (20 horas): 1 punto.
 - Suficiencia de Gestión, Liderazgo y Trabajo en equipo (20 horas): 1 punto.
 - c) Se valorará una única puntuación por estar en posesión de alguno de los siguientes cursos:
 - Búsqueda y salvamento – IAMSAR (Aeronautical and Maritime Search and Rescue Manual) (18 horas): 1 punto.
 - IAMSAR Vol. III On Scene Coordinator (18 horas): 1 punto.
 - d) Curso de Botes de Rescate Rápidos (18 horas): 1 punto.
 - e) Se valorará estar en posesión del Certificado de Posicionamiento Dinámico (se valorará únicamente el curso de mayor puntuación), según la siguiente relación:
 - Operador restringido (DP1) Posicionamiento Dinámico Induction Course (fase A): 0,6 puntos.
 - Operador general (DP2/DP3) Posicionamiento Dinámico Simulator Course (fase C): 1,5 puntos.



- f) Se valorará una única puntuación por estar en posesión de alguno de los siguientes cursos (hasta un máximo de 2 puntos):
- Prevención y Lucha contra la Contaminación Nivel Superior de Dirección (32 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo, según modelo Curso OMI): 2 puntos.
 - Prevención y Lucha contra la Contaminación Nivel Operativo Avanzado (28 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo, según modelo Curso OMI): 1,5 puntos.
 - Prevención y Lucha contra la Contaminación Nivel Operativo Básico (20 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo, según modelo Curso OMI): 1 punto.
 - Lucha contra la contaminación por vertidos de hidrocarburos (duración mínima 20 horas): 0,5 puntos.
 - Derrame de hidrocarburos (duración mínima 20 horas): 0,5 puntos.
 - Gestión de crisis por derrame de hidrocarburos (duración mínima 20 horas): 0,5 puntos.
- g) MARPOL 73/78 (International Convention for Prevention of Pollution from the Ships 1973 and Protocol 1978) (25 horas): 1 punto.
- h) Se valorará estar en posesión de alguno de los siguientes cursos (únicamente se puntuará el de mayor puntuación), según la siguiente relación:
- Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior, en cualquiera de sus especialidades (600 horas): 1 punto.
 - Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio (300 horas): 0,6 puntos.
- i) Oficial de Protección del Buque (24 horas): 1 punto.
- j) Código Internacional de Gestión de Seguridad (IGS-ISM) (50 horas): 1 punto.
3. Inglés. Se valorará con 2 puntos estar en posesión de la Certificación oficial de Inglés nivel B2 o superior (Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council), Marlins Test Of Spoken English o MCA Certificate of Equivalent Competency).



4. Experiencia. Se valorará el tiempo de embarque atendiendo al siguiente cuadro hasta un máximo de 32 puntos y con un límite de 10 años, teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE BUQUE	
	BUQUES DEDICADOS A SALVAMENTO MARÍTIMO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	FLOTA MERCANTE
Capitán	3,5 puntos por año o fracción	1 punto por año o fracción
Primer Oficial de Puente	3,5 puntos por año o fracción	0,5 puntos por año o fracción
Segundo y Tercer Oficial de Puente	2 puntos por año o fracción	0,25 puntos por año o fracción

Una vez realizada la valoración de méritos de los candidatos admitidos al proceso, los 40 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, se les convocará a la Fase de Oposición.

Esta primera fase supondrá el 50% sobre la puntuación final.

FASE 2: OPOSICIÓN

Los 40 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la Fase 1, se les convocará oportunamente al desarrollo de la Fase de Oposición, a través de la página web de la Sociedad, indicando lugar, día y hora de la celebración de la misma.

En el caso de que se diera un empate por orden de puntuación entre el candidato que ocupe el 40º y 41º puesto, la Comisión procederá a convocar a los 41 primeros candidatos por orden de puntuación.

Antes de que se les cite para el desarrollo de la Fase de Oposición, los aspirantes deberán de cumplimentar un test de personalidad a través de una página web habilitada para ello, y cuyas instrucciones se enviarán al correo electrónico facilitado por el candidato en la solicitud de participación en este proceso.

La Fase de Oposición consistirá en la realización de un caso práctico.

El caso práctico consistirá en el desarrollo de un supuesto real vinculado a las tareas del puesto de trabajo.



En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, así como la adecuación del aspirante para el desarrollo de las actividades referidas al Anexo I. (70%)

Una vez finalizado el ejercicio, se dialogará con el aspirante sobre cualquier aspecto que permita evaluar su preparación y capacitación para el puesto. Estará centrado en la valoración de las siguientes competencias: comunicación interpersonal, trabajo en equipo, nivel de compromiso, toma de decisiones, adaptabilidad a los cambios, solución de problemas, liderazgo, iniciativa/autonomía, expectativa de desarrollo profesional y aceptación de la autoridad. (30%)

Cada parte de esta prueba recibirá una puntuación del 1 al 10, y para poder valorar el caso práctico y considerarlo superado, los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la realización del supuesto real vinculado a las tareas del puesto. De modo que, aquellos candidatos que no consigan una puntuación mínima de 5 puntos en el supuesto, se considerará que no han superado la Fase de Oposición.

La resolución y valoración del supuesto real supondrá un 70% y el cumplimiento de cada una de las competencias por parte de cada candidato se valorará en un 30% de la nota conjunta.

Para la convocatoria del caso práctico, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 28 de junio de 2021).

Una vez finalizada la Fase de Oposición, se elaborará y publicará un listado con las puntuaciones totales ordenadas de mayor a menor de todos los candidatos presentados a esta Fase.

Esta Fase de Oposición supondrá el 50% sobre la puntuación final.

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las pruebas se redondearán al segundo decimal.

En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final se considerará primero para la adjudicación de la plaza, la puntuación obtenida en la Fase de Oposición y en segundo lugar la correspondiente a la Fase de Concurso de Méritos.



Una vez realizadas todas las Fases del concurso-oposición, se elaborará y publicará un listado de los candidatos con la puntuación total ordenado de mayor a menor.

La Comisión, en base a estas puntuaciones adjudicará las plazas a los 14 candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.

La documentación generada por la realización de la Fase de Oposición, se mantendrá hasta la resolución de la siguiente convocatoria de plazas de esta categoría profesional.

Sexta.- Relación Provisional de candidatos seleccionados

En ningún caso se podrá considerar como aprobados a más candidatos que el número de plazas ofertadas.

Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Sociedad la relación provisional de candidatos que obtienen plaza. La adjudicación definitiva de las plazas quedará condicionada a la obtención del certificado de aptitud plena para el desempeño del puesto de trabajo y a la presentación de la documentación prevista en la Base Séptima.

En relación al certificado de aptitud, los candidatos deberán acudir antes de su contratación a un reconocimiento médico facilitado por la empresa. Este reconocimiento estará dirigido a comprobar que no concurre en los candidatos ninguna de las causas de exclusión médica que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria. El llamamiento será único para cada candidato, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación.

Es imprescindible para dicha contratación la obtención del apto en dicho reconocimiento.

En caso de resultar no apto se facilitará informe justificativo de dicho resultado al propio interesado.

Séptima.- Documentación

El candidato presentará a la Dirección de Administración y RR.HH. de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la Relación provisional de candidatos seleccionados la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la Base Segunda deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.



2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial. Se encuentra incluida en el Anexo III de esta convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Dos fotografías actualizadas (tamaño carnet).

4. El candidato que no presente los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.

Octava.- Relación definitiva de candidatos

Una vez recibida la documentación prevista en la Base Séptima, y el certificado de aptitud plena para el desempeño del puesto, se procederá a la publicación de la Relación definitiva de candidatos seleccionados.

El Departamento de Administración y RR.HH. se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados para informarles de los plazos y lugares de incorporación.

Los candidatos que obtienen plaza deberán incorporarse a su puesto cuando se les indique y deberán permanecer en el mismo durante al menos los 6 primeros meses de su contrato indefinido. En el caso de que esto se incumpla quedará anulada la adjudicación de la plaza, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.

En el caso de que alguna de las plazas no fuera cubierta o alguno de los candidatos no superara el periodo de prueba establecido en estas bases, se seleccionará al siguiente candidato del listado con mayor puntuación.



Novena.- Bolsa de Trabajo

Los candidatos que no hayan obtenido plaza, quedarán en una bolsa de trabajo, por orden de puntuación total de mayor a menor, para cubrir posibles necesidades que se puedan producir. Para ello, deberán marcar la casilla que aparece en el formulario de solicitud.

Décima.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	D. José Antonio Pérez	Director de Admón. y RR.HH.
Vocales:	Dña. Mónica Mulero	Directora de Operaciones
	D. Luis González	
	D. Sergio Roiz	
Secretario:	Dña. Tatiana Legorgeu	Jefa Servicio Gestión de Personal

La Comisión se reúne a convocatoria de su presidente, y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

La Comisión de Selección de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Comisión tiene la capacidad de emitir, valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo los contenidos de las presentes bases.

La Comisión, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean posibles para la normal realización de éstas.

Undécima.- Información adicional

Cualquier información adicional que se requiera sobre la convocatoria podrá obtenerse **exclusivamente** de lunes a viernes de 9.30 horas a 13.30 horas en el teléfono que se informará en el momento de publicación de las Bases.



Duodécima.- Nota final

Si por decisión de la Comisión, se produjera alguna modificación sustancial en el proceso de selección, el Presidente de la Comisión queda facultado para proceder a comunicar dichas modificaciones de la forma que considere más adecuada y con el objetivo de lograr la máxima difusión de las mismas.

Estas modificaciones en caso de producirse, se publicarán en la página web de la Sociedad (www.salvamentomaritimo.es), en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria.

Los candidatos afectados por estas modificaciones, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, para realizar los cambios que consideren oportunos y de esta forma cumplir con los nuevos requerimientos incluidos en el proceso de selección.



ANEXO I

Las principales funciones y cometidos de las plazas ofertadas son las siguientes:

- Colaborar en todas las operaciones relacionadas con la maniobra, gobierno y navegación.
- Participar a las órdenes del Capitán en todas las actividades a bordo relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Canalizar, gestionar y supervisar los registros informáticos y formato papel correspondientes a su unidad de salvamento.
- Organizar y controlar la realización del trabajo de los tripulantes de Maestranza y Cubierta a fin de mantener el buque, en las áreas de su competencia, en las mejores condiciones de limpieza, orden, funcionamiento y seguridad, incluido el mantenimiento de equipos y pertrechos.
- Colaborar en la realización de las actuaciones económicas y de empresa que le sean encomendadas por el Capitán.
- Coordinar por sí solos o conjuntamente con los técnicos de Operaciones Especiales los equipos multidisciplinares en operaciones de Salvamento y lucha contra la contaminación marina.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las operaciones de salvamento de buques y lucha contra la contaminación conforme a los protocolos de la Sociedad.
- Evaluar desde su posición las condiciones en las que se encuentran los buques asistidos, en especial los de transporte de cargas peligrosas a granel.
- Cumplir y hacer cumplir los tripulantes los procedimientos de trabajo, prevención de riesgos y seguridad.
- Impartir charlas de motivación.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad.



ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Visión. No se considerarán aptas aquellas personas cuya agudeza visual binocular, sin gafas o lentillas, sea menor a 0,33 (0,2 en el ojo de menor visión) y con gafas o lentillas sea inferior a 0,8. También serán excluidas las personas que padezcan:
 - a) Retinopatía.
 - b) Desprendimiento de retina o retinosis pigmentaria.
 - c) Diplopía.
 - d) Glaucoma. Hemianopsia.
 - e) Subluxación del cristalino, afaquia.
 - f) Distrofia corneal con disminución de la agudeza visual.
 - g) Queratitis crónica. Hemeralopia.
 - h) Discromatopsia y Daltonismo. La prueba se realizará sin gafas o lentillas cromáticas.

2. Audición. No serán aptas aquellas personas que presenten:
 - a) Sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente, que produzca una disminución de la agudeza auditiva mayor de 35 dB (decibelios) en el oído de menor agudeza auditiva, en la zona tonal media.
 - b) Afecciones del laberinto, acompañadas de trastornos del equilibrio (vértigo, etc.).

3. Aparato locomotor. No serán aptas las personas que presenten:
 - a) Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las extremidades, tronco y cuello o su repercusión estática.
 - b) Escoliosis con limitación importante para flexo-extensión. Hernia discal.

4. Endocrino. Serán excluidas aquellas personas que presenten delgadez extrema u obesidad.



5. Aparato digestivo. No serán aptas aquellas personas que padezcan:
- a) Cirrosis hepática.
 - b) Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
 - c) Pancreatitis crónica.
6. Aparato cardiovascular. No serán aptas las personas con:
- a) Insuficiencia cardíaca.
 - b) Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía.
 - c) Arritmias: fibrilación auricular. Síndrome de preexcitación.
 - d) Valvulopatías y prótesis valvulares.
 - e) Aneurismas de grandes vasos.
 - f) Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas.
7. Aparato respiratorio. No serán aptas aquellas personas que padezcan enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria. La función pulmonar se definirá por medio de la espirometría y serán excluidas las personas con una capacidad ventilatoria inferior al 80 % de las cifras de referencia.
8. Sistema nervioso central. No serán aptas las personas que presenten:
- a) Parkinson.
 - b) Temblores crónicos.
 - c) Epilepsia.
 - d) Esclerosis múltiple.
 - e) Ataxia.
9. Alteraciones psiquiátricas. No serán aptas las personas que presenten:
- a) Esquizofrenia.
 - b) Trastorno bipolar. Delirio.
 - c) Depresión mayor.
 - d) Crisis de pánico o de angustia.
 - e) Trastorno de estrés postraumático.
 - f) Alteraciones de personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
 - g) Trastornos afectivos (distimias).



10. Controles analíticos. De sangre y orina.

- a) Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.
 - b) Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.
 - c) Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratados con cualquier tipo de medicación, deberán presentar un informe médico oficial del especialista, justificando el tratamiento.
11. Otras causas de exclusión. Serán excluidas las personas que presenten enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio de la Comisión y previa propuesta del Servicio Médico colaborador, limiten o dificulten el desempeño de las tareas propias del puesto de Primer Oficial de Puente de Buque de Salvamento.



ANEXO III

Declaración Jurada

Yo,....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o promesa que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

En, a de de 2021.

FIRMA

Fdo.: Nombre y Apellidos.